

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria y energía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 reguladora de ayudas para la renovación y mejora de ascensores, en el art. 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de subvenciones para la cogeneración y distribución de energía eléctrica, y en el art. 10.5 de la Orden de 15 de febrero de 2000, de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62 A Fomento de la Industria:

Renovación y Mejora de Ascensores. Las empresas actúan como intermediarias.

Empresa	Subvención pesetas	Subvención euros
Orona, S. Coop. Ltda.	600.000	3.606,07
Orona, S. Coop. Ltda.	220.355	1.324,36
Orona, S. Coop. Ltda.	395.312	2.375,87
Schindler, S.A.	400.000	2.404,05
Schindler, S.A.	100.000	601,01
Thyssen Boetticher, S.A.	341.984	2.055,37
Thyssen Boetticher, S.A.	1.450.794	8.719,45
Thyssen Boetticher, S.A.	460.650	2.768,56
Thyssen Boetticher, S.A.	1.112.577	6.686,72
Thyssen Boetticher, S.A.	83.883	504,15
Zardoya Otis, S.A.	1.572.307	9.449,76
Zardoya Otis, S.A.	1.142.859	6.868,72
Zardoya Otis, S.A.	951.825	5.720,58
Zardoya Otis, S.A.	1.063.285	6.390,47
Zardoya Otis, S.A.	1.633.129	9.815,30
Zardoya Otis, S.A.	1.321.826	7.944,33

Cogeneración y Distribución de Energía Eléctrica:

Empresa	Subvención pesetas	Subvención euros
Electra San Cristóbal, S.L.	1.595.467	9.588,95
Electra San Cristóbal, S.L.	2.358.092	14.172,42
Electra San Cristóbal, S.L.	1.917.492	11.524,36

Seguridad y Calidad Industrial:

Empresa	Subvención pesetas	Subvención euros
Alfonso Rivillas, S.L.	1.731.576	10.406,98
Aritosa, S.L.	1.616.062	9.712,73
Cerámica Alcalá Villalta, S.A.	1.367.200	8.217,04
Cerámica La Unión, S.L.	951.959	5.721,39
Astorga Refrigeración, S.L.	755.140	4.538,48
Linametal Europa, S.L.	636.600	3.826,04
Francisco Teba Chamorro	421.200	2.531,46
Margacruz, S.L.	2.000.000	12.020,24
Hornos Ibéricos Alba, S.A.	6.125.000	36.811,99
Orujera Ubetense, S.C.A.	825.073	4.958,79
Construcciones Guadalquivir, S.L.	1.352.493	8.128,65
Electromontajes Hidalgo, S.L.	1.801.700	10.828,44
González de Automoción, S.L.	395.400	2.376,40
Instalaciones Moral y López, S.A.	1.421.175	8.541,43
Postes Andalucía, S.L.	910.000	5.469,21

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 23 de enero de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2001 al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento del art. 109 de la Ley 5/1983 General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio, por el que se establecen los programas de creación de mantenimiento de empleo en los Centros Especiales de Empleo C.E.E. en el ejercicio 2001, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.41. 78101.23A.8 y 3.1.13.00.18.41. 78101.23A.0.2002.

CENTRO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN
ALTROTE SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L	SA-CEE-29/01-SE	2.888.160PTAS
ANANDES, S.L	SA-CEE-09/01-SE	2.495.155 PTAS
ANANDES,S.L.	SA-CEE-55/01-SE	180.901 PTAS
ANANDES, S.L.	SA-CEE-43/01-SE	294.490 PTAS
ANANDES, S.L	SA-CEE-61/01-SE	183.705 PTAS
ANANDES, S.L.	AB-CEE-01/01-SE	1.200.000 PTAS
ARTESANIAS CUME S. COOP.AND.	SA-CEE-01/01-SE	4.543.560 PTAS
ASPA	SA-CEE-21/01-SE	1.514.520 PTAS
ATAM CEE SEVILLA	SA-CEE-11/01-SE	5.469.100 PTAS
ATAM CEE. SEVILLA	SA-CEE-56/01-SE	231.385 PTAS
ATAM. CEE.SEVILLA	SA-CEE-51/01-SE	185.108 PTAS
ATAM.CEE.SEVILLA	SA-CEE-36/01-SE	911.517 PTAS
ATUREN-CEDEPA S.L	SA-CEE-02/01-SE	8.834.700 PTAS
CARMOTEX S.L.	SA-CEE-06/01-SE	2.702.296 PTAS
CEEPILSA	SA-CEE-32/01-SE	709.440 PTAS
CEEPILSA	SA-CEE-24/01-SE	13.102.042 PTAS
CEEPILSA	SA-CEE-49/01-SE	1.100.000 PTAS
COMPAÑIA DANZA MOBILE	SA-CEE-26/01-SE	698.362 PTAS
CONTROL DE DATOS	SA-CEE-48/01-SE	1.201.800 PTAS
CONTROL DE DATOS	SA-CEE-19/01-SE	22.320.940 PTAS
F.E.M. FOTOS S.C.A	SA-CEE-08/01-SE	1.514.520 PTAS
F.E.M. FOTOS. S.C.A	SA-CEE-35/01-SE	374.423 PTAS
FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	SA-CEE-23/01-SE	9.762.694 PTAS
FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	SA-CEE-23/01-SE (COMPLEMENTARIO)	1.260.698 PTAS
FUNDOSA TELESERVICIOS S.A.	SA-CEE-10/01-SE	2.019.360 PTAS
G.C. GRUPO CAMF,S.L	SA-CEE-45/01-SE	213.155 PTAS
G.C. GRUPO CAMF,S.L.	SA-CEE-52/01-SE	970.415 PTAS
G.C. GRUPO CAMF, S.L.	SA-CEE-20/01-SE	7.537.542 PTAS
G-CGRUPO CAMF, S.L.	SA-CEE-34/01-SE	100.267 PTAS
GALENAS ANDALUZAS S.A	SA-CEE-50/01-SE	1.201.800 PTAS
GALENAS ANDALUZAS S.A	SA-CEE-25/01-SE	12.747.210 PTAS
GALENAS ANDALUZAS S.A.	SA-CEE-54/01-SE	300.100 PTAS
LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA, S.A	SA-CEE-28/01-SE	12.252.186 PTAS
LAVANDERIA INDUSTRIAL ITALICA, S.A	SA-CEE-40/01-SE	374.423 PTAS
LAVANDERIA INDUSTRIAL ITALICA, S.A	SA-CEE-15/01-SE	6.048.398 PTAS
MINUS NATURALEZA S.L	SA-CEE-62/10-SE	126.210 PTAS
MINUS NATURALEZA S.L.	SA-CEE-17/01-SE	4.795.980 PTAS
MÜNCHENN SISTEMAS, S.L.	SA-CEE-58/10-SE	1.681.398 PTAS
MÜCHENN SISTEMAS, S.L.	SA-CEE-44/01-SE	2.862.162 PTAS
MÜCHENN SISTEMAS, S.L.	SA-CEE-37/01-SE	5.244.727 PTAS
MÜCHEN SISTEMAS, S.L.	SA-CEE-07/01-SE	10.260.873 PTAS
MÜCHENN SISTEMAS, S.L.	SA-CEE-30/01-SE	2.309.643 PTAS
NOTIFICACIONES Y REPARTO LA VEGA S.C.A	SA-CEE-05/01-SE	1.978.692 PTAS
NOTIFICACIONES Y REPARTO LA VEGA S.C.A.	SA-CEE-05/01-SE (COMPLEMENTARIO)	420.700 PTAS
NUEVO HORIZONTE DE ESTEPA SIERRA SUR	SA-CEE-46/01-SE	1.241.065 PTAS
PAZ Y BIEN	SA-CEE-59/01-SE	162.671 PTAS
PAZ Y BIEN	SA-CEE-14/01-SE	18.160.217 PTAS
PROAZIMUT	SA-CEE-33/01-SE	1.677.191 PTAS
PROAZIMUT	SA-CEE-16/01-SE	25.037.259 PTAS
PROAZIMUT	SA-CEE-42/01-SE	697.661 PTAS
PROAZIMT, S.L.	SA-CEE-57/01-SE	712.385 PTAS
PROAZIMT, S.L.	SA-CEE-53/01-SE	810.549 PTAS
PROYECTOS Y DESARROLLO MACONLS.L.	SA-CEE-13/01-SE	6.675.107 PTAS

CENTRO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN
SAITMA S.C.A. DE INTEGRACIÓN	SA-CEE-27/01-SE	981.633 PTAS
SEGURONCE	SA-CEE-41/01-SE	340.779 PTAS
SEGURONCE	SA-CEE-22/01-SE	4.543.560 PTAS
SERMEN S.C.A.	SA-CEE-18/01-SE	989.520 PTAS
SERVICIOS DE TELEMARKETING, S.A.	SA-CEE-02/01-SE	2.418.960 PTAS
SERVICIOS DE TELEMARKETING, S.A.	SA-CEE-04/01-SE	49.979.160 PTAS
TECNICAS ORNAMENTALES Y AGRICOLAS S.L.U	SA-CEE-31/01-SE	2.128.742 PTAS
TECNICAS ORNAMENTALES Y AGRICOLAS S.L.U	SA-CEE-03/01-SE	4.038.720 PTAS
TELE-TAXI S.C.A.	SA-CEE-12/01-SE	2.524.200 PTAS

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2001 al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento del art. 109 de la Ley 5/1983 General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio, por el que se establecen los programas de creación de empleo estable en los Centros Especiales de Empleo C.E.E. en el ejercicio 2001, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.41. 78101.23A.8 y 3.1.13.00.18.41. 78101.23A.0.2002.

CENTRO	EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN
SAITMA S.C.A. DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SC-CEE-04/01-SE	6.000.000 PTAS
ALTROTE SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	SC-CEE-05/01-SE	12.000.000 PTAS
PORTUFISICO S.L.	SC-CEE-06/01-SE	4.000.000 PTAS
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L.	SC-CEE-07/01-SE	56.000.000 PTAS
ESTHER ABAD, S.C.	SC-CEE-08/01-SE	16.000.000 PTAS
TECNICAS ORNAMENTALES Y AGRICOLAS	SC-CEE-01/01-SE	8.000.000 PTAS
NUEVO HORIZONTE ESTEPA SIERRA SUR	SC-CEE-09/01-SE	8.000.000 PTAS
ANDALUCIA TEXTIL Y CONFECCIONES S.L.	SC-CEE-02/01-SE	60.000.000 PTAS
PROYECTOS Y DESARROLLO MACONI, S.L.	SC-CEE-11/01-SE	12.000.000 PTAS
CEEPILSA	SC-CEE-16/01-SE	1.000.000 PTAS

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el contrato de vivienda de promoción pública.

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública, sita en Blasco Ibáñez, 29 D, cuenta núm. 36, del grupo JA-0937/P. Arrayán, fue adjudicada a Angel Cortés Castro, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique.

III. Dado traslado al interesado para alegaciones y proposición de pruebas con el resultado que consta en el expediente, la prueba existente demuestra que el adjudicatario no tiene en esta vivienda su domicilio habitual y permanente dado que está siendo ocupada por doña Aurora Hernández Moreno, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver, conforme al artículo único, apartados 11 y 12, del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. Legitimación. Está legitimada activamente la Junta de Andalucía como propietaria de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de promoción pública.

El artículo 3 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre, señala que las viviendas de protección oficial habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente sin que bajo ningún concepto puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso. El artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, establece como falta muy grave desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente o dedicar la vivienda a usos no autorizados cualquiera que sea el título de ocupación.

El artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, regulador del desahucio administrativo. Esta norma al referirse al desahucio no sólo contempla el desalojo del ocupante, sino también la resolución del contrato de arrendamiento correspondiente siempre que concurra una causa legalmente prevista y de entidad suficiente para considerar que se ha frustrado el fin del contrato con la Administración.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las reciprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.

En su virtud, procede y acuerdo elevar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén Propuesta para resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda cta. 36, grupo JA-0937/P. Arrayán, sita en Blasco Ibáñez, 29 D, adjudicada en su día a Angel Cortés Castro. Jaén, 13 de febrero de 2002.

El Instructor, M.^a Dolores Fernández Baltanas. (Firma).

Resolución del Delegado Provincial.

Vista la propuesta de resolución realizada por el Instructor en el expediente núm. RC-JA-5-AR, de resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda cta. núm. 36, grupo JA-0937/P. Arrayán, sita en Blasco Ibáñez, 29 D, y examinados sus antecedentes y fundamentos jurídicos que se asumen como propios,

HE RESUELTO

Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. cuenta 36, del grupo JA-0937/P. Arrayán, sita en Blasco Ibáñez, 29 D, otorgado a Angel Cortés Castro, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente conforme se detalla en los hechos y fundamentos jurídicos que figuran en la propuesta formulada por el Instructor.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo